



VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 553 de fecha 13 de febrero 2014, el cual aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnica y demás antecedentes de la licitación pública para la ejecución del contrato de "Suministro de productos alimenticios no perecibles";
- 2.- Acta de Apertura de la Licitación Pública 45-48-48-L114, de fecha 21 de marzo del 2014, cuya fecha de publicación fue el 08 de marzo del 2014 y fecha de cierre el 21 de marzo del 2014, correspondiente al contrato " SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PERECIBLES";
- 3.- El Informe Técnico N° 001, correspondiente a la comisión técnica Municipal de fecha 01 de abril del 2014, a través del cual se analizan técnicamente las ofertas para ser presentadas al Sr. Alcalde;
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 1215 de fecha 01 de abril de 2014, la Ilustre Municipalidad de Quintero, se adjudicó el señor Eduardo Atala Garfe Jarufe, la ejecución del contrato de "Suministro de productos alimenticios no perecibles";
- 5.- Certificado de Factibilidad presupuestaria N° 16, de fecha 05 de Febrero de 2014, en cuenta del subtítulo 24 ítem 01 asignación 007 sub asignación 001 "Asistencias Sociales".
- 6.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir y abastecer los requerimientos de la comunidad, a través de ayuda social, presentando una licitación correspondiente a un contrato de " SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PERECIBLES", proceso que permite regular la adquisición de dichos bienes, dicto el siguiente;

DECRETO

- 1.- APRUÉBESE en todas sus partes el Contrato de Suministro, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don EDUARDO ATALA GARFE JARUFE, Rut N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] el que deberá suministrar y despachar las canastas con los bienes indicados en las especificaciones técnicas de la licitación "Contrato de suministro de productos alimenticios no perecibles",

en los términos indicados los antecedentes de la licitación, condiciones que conoce y acepta ejecutar el proveedor y que se entiende, forman parte integrante del contrato mencionado anteriormente.

2.- IMPUTASE el referido gasto en cuenta del subtítulo 21 ítem 01 asignación 007 sub asignación 001 "Asistencias Sociales", en relación al Contrato de Suministro de "Canasta de Alimentos", por un valor de \$4.000.000.- (Cuatro millones de pesos).

Anótese, Comuníquese y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
ABOGADO  
ASESOR

RGC/YGS/XMC/jcf.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Dpto. Social
- 5.- Asesor Jurídico



RUBÉN GUTIÉRREZ CABRERA  
ALCALDE (s)



I. Municipalidad  
de Quintero

## CONTRATO DE SUMINISTRO

### “PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PERECIBLES”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
CON  
EDUARDO ATALA GARFE JARUFE

En Quintero, República de Chile, a **08 ABR. 2014**, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde Subrogante, don RUBÉN MAURICIO GUTIERREZ CABRERA, chileno, casado, funcionario público, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en la ciudad de Quintero, Av. Normandie N°1916, en adelante individualizada indistintamente como la “MUNICIPALIDAD” o el Departamento Social Municipal, la “UNIDAD TÉCNICA”, y por la otra don EDUARDO ATALA GARFE JARUFE, RUT [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante la “PROVEEDOR”, ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cédulas de identidad anotadas y expresan que, por el presente acto e instrumento vienen en convenir la celebración del siguiente Contrato de Suministro:

#### PRIMERO: ANTECEDENTES:

- 1.- Mediante Decreto Alcaldicio N° 553 de fecha 13 de Febrero 2014, el cual aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnica y demás antecedentes de la licitación pública para la ejecución del contrato de “Suministro de productos alimenticios no perecibles”;
- 2.- Acta de Apertura de la Licitación Pública 45-48-48-L114, de fecha 21 de marzo del 2014, cuya fecha de publicación fue el 08 de marzo del 2014 y fecha de cierre el 21 de marzo del 2014, correspondiente al contrato “SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PERECIBLES”;
- 3.- El Informe Técnico N° 001, correspondiente a la comisión técnica Municipal de fecha 01 de abril del 2014, a través del cual se analizan técnicamente las ofertas para ser presentadas al Sr. Alcalde;
- 4.- Mediante Decreto Alcaldicio N° 1215 de fecha 01 de Abril de 2014, la Ilustre Municipalidad de Quintero, se adjudicó el señor Eduardo Atala Garfe Jarufe, la ejecución del contrato de “Suministro de productos alimenticios no perecibles”;
- 5.- Certificado de Factibilidad presupuestaria N° 16, de fecha 05 de Febrero de 2014, en cuenta del subtítulo 24 ítem 01 asignación 007 sub asignación 001 “Asistencias Sociales”.
- 6.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
ABOGADO  
ASESOR

SEGUNDO: Por este acto, la Municipalidad, encomienda al proveedor suministrar y despachar las canastas con los bienes indicados en las especificaciones técnicas de la licitación "Contrato de suministro de productos alimenticios no perecibles", en los términos indicados los antecedentes de la licitación, condiciones que conoce y acepta ejecutar el proveedor y que se entiende, forman parte integrante de este contrato.

En todo lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las instrucciones que imparta por escrito la Unidad Técnica, a través de la correspondencia oficial.

TERCERO: El proveedor, de acuerdo con lo presentado en la oferta, se compromete a suministrar cajas solidarias de alimentos no perecibles, que serán constituidas por: un paquete de tallarines N° 5, un kilo de lentejas de 6 milímetros, un kilo de arroz grano largo, un kilo de harina, un kilo de azúcar, un kilo de sal fina, dos paquetes de salsa de tomate de 200 gramos, una caja de cien unidades, un tarro de jurel de 400 gramos, un litro de aceite vegetal de 900 cc, leche en polvo 900 gramos, una caja de avena Quaker de un kilo, un paquete de sémola de 200 gramos, dos sobres de sopa instantánea de 200 gramos cada una, una bolsa de medio kilo de porotos y un paquete de fideos. La fecha de vencimiento de los productos ofertados no podrá ser inferior a seis meses desde la entrega de los mismos, además se prohíbe la supresión de cualquier producto.

CUARTO: La Municipalidad, pagará por cada caja solidaria de alimentos el valor congelado de \$13.581 (trece mil quinientos ochenta y un pesos) valor neto, cuya cantidad y frecuencia de entrega será regulado por la Unidad Técnica.

La entrega de los productos deberá realizarse en la oficina de la Unidad Técnica, el traslado de estos, serán de cargo del proveedor.

Los pedidos los efectuará la Unidad Técnica, la cual tendrá el deber de coordinar con el Proveedor los pedidos a través de un formulario tipo o en forma telefónica, red fija o móvil en caso de urgencia.

El proveedor contará con un plazo de tres días hábiles para despachar y trasladar la mercadería a la Unidad Técnica.

Para cursar los estados de pago, el proveedor deberá dar cumplimiento a la entrega de las cajas solidarias de alimentos, y posterior entrega de factura de cobro. En el evento que el contratista no acompañe los antecedentes indicados o no diere cumplimiento a los requisitos señalados en la disposición citada, la Unidad Técnica no cursará el estado de pago, sin responsabilidad para ésta.

La Municipalidad se compromete a hacer una compra mínima de 300 (trescientas) cajas solidarias de alimentos, los que deberá adquirir hasta el 31 de Diciembre del 2014, pudiendo llegar a un gasto de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos) con I.V.A. incluido.

La vigencia de este contrato se extiende hasta el 31 de Diciembre del 2014.

QUINTO: Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del presente contrato, al momento de la suscripción de este, el contratista hará entrega a la Unidad Técnica de una Boleta Bancaria de garantía por la suma equivalente al 5% del

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
ABOGADO  
ASESOR



monto total de la licitación, extendida en pesos chilenos, a favor de la Ilustre Municipalidad de Quintero, RUT. 69.060.700-K, con vigencia desde la suscripción del contrato hasta sesenta (60) días corridos a partir de la fecha 30 de Diciembre del 2013.

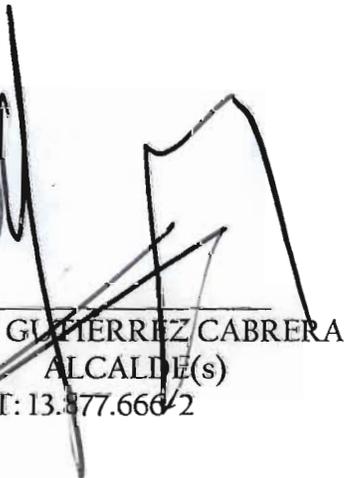
SEXTO: Para todos los efectos, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quintero y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Los otorgantes acuerdan, además que sin perjuicio de lo anteriormente consignado, toda dificultad en la ejecución, cumplimiento, resolución, terminación o cualquier efecto que se derive de este contrato serán de competencia exclusiva de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMO: Se firma el presente contrato en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de la Municipalidad y uno en poder del Proveedor.

Para constancia firman:

  
EDUARDO ATALA GARFE JARUFE  
PROVEEDOR  
RUT: 3.399.183-5

  
  
RUBÉN GUTIÉRREZ CABRERA  
ALCALDE(s)  
RUT: 13.877.666-2

  
  
YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
ABOGADO  
ASESOR

